INVITACIÓN PÚBLICA No. 608-013-2026 de 2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA LA CPMS DE PENSILVANIA, CALDAS PARA LA VIGENCIA 2026.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada en el Sistema Electrónico para la contratación pública -SECOP II, de conformidad con el cronograma del proceso.

El comité evaluador estará conformado por: VERIFICACIÓN JURÍDICA y ECONOMICA Bresman Rivera Gutiérrez – Coordinador Administrativo y Financiero y Verificación Técnica y EXPERIENCIA: **Ins. Carlos Castro Rodríguez – Comando y Vigilancia**

2. OBJETO

"CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA LA CPMS DE PENSILVANIA, CALDAS PARA LA VIGENCIA 2026.".

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la… "CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA LA CPMS DE PENSILVANIA, CALDAS PARA LA VIGENCIA 2026.". **Está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:**

De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC Versión v14_0801 ubicado en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, Los siguientes son los productos a Contratar en el cuarto nivel.

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
27000000	27110000	27111700	27111700	Llaves inglesas y guías
27000000	27110000	27111700	27111708	Llaves para tubos
39000000	39100000	39101600	39101600	Lámparas y Bombillas
39000000	39110000	39111500	39111500	Iluminación de interiores y artefactos
39000000	39120000	39121400	39121402	Enchufes Eléctricos
39000000	39120000	39122200	39122200	Interruptores eléctricos y accesorios
40000000	40140000	40141600	40141607	Válvula Bola
46000000	46170000	46171500	46171501	Candados

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA LA CPMS DE PENSILVANIA, CALDAS PARA LA VIGENCIA 2026, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			
1	Candado de seguridad Grande REF 870 interperie	Unidad	1
2	Llave de paso agua 1/2 mariposa amarilla	Unidad	1
3	llave terminal 1/2-metalica fina	Unidad	1
MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS			
4	Tomacorriente doble incrustar	Unidad	1
5	interruptor sencillo incrustar	Unidad	1
6	Bombillo led 20W	Unidad	1
7	Tuvo led de 18W x 120 cms	Unidad	1

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

De igual manera se debe tener en cuenta las siguientes condiciones de obligatorio cumplimiento:

a. El oferente con la presentación de la propuesta debe anexar la ficha técnica y marca de los productos según lo requerido con el fin de terminar las características de calidad del producto y que estas no sean alteradas
b. El proveedor contratado de contar con la disponibilidad de almacenamiento y medios de transporte de inmediato desde su planta de producción o Bodega las veces que se requieren los pedidos y entregarlas en un lapso no de 24 horas después de la solicitud.
c. El contratista se obliga a realizar los cambios que se soliciten del producto por razón de condiciones de calidad del producto y del empaque.

Cualquier situación de indisponibilidad del Secop II, debe informarse al correo contratacion.epcpensilvania@inpec.gov.co como lo establece la guía de Colombia Compra Eficiente para actuar en esas situaciones.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

TIPO DE CONTRATO: Suministro. (Art. 905, del Decreto 410 de 1971)
Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los bienes o servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA LA CPMS DE PENSILVANIA, CALDAS PARA LA VIGENCIA 2026**. El valor unitario de cada ítem se estima teniendo en cuenta el valor promedio de las cotizaciones así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)					
1	Candado de seguridad Grande REF 870 interperie	Unidad	1	$ 131.000	$ 131.000
2	Llave de paso agua 1/2 mariposa amarilla	Unidad	1	$ 15.400	$ 15.400
3	llave terminal 1/2-metalica fina	Unidad	1	$ 24.500	$ 24.500
MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS					
4	Tomacorriente doble incrustar	Unidad	1	$ 6.250	$ 6.250
5	interruptor sencillo incrustar	Unidad	1	$ 5.000	$ 5.000
6	Bombillo led 20W	Unidad	1	$ 8.000	$ 8.000
7	Tuvo led de 18W x 120 cms	Unidad	1	$ 8.750	$ 8.750
				SUBTOTAL	$ 198.900

El proceso se realizará con un presupuesto oficial de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($2.193.811)**, el mismo se realizará como una bolsa y se evaluará por precios unitarios.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El INPEC efectuará PAGOS PARCIALES al contratista de acuerdo al servicio recibido y previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

El CPMS Pensilvania, efectuará el pago al contratista, previa presentación de la factura periódica correspondiente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la misma la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los Sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario se reserva el derecho de adjudicar hasta el tope del presupuesto asignado, aumentar o disminuir las cantidades requeridas y adicionar el contrato en las mismas condiciones de la oferta que ofrezca el menor precio.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente, IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

El oferente a quien se le adjudique el contrato debe realizar la facturación electrónica y atendiendo lo dispuesto en la circular 16 de 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda la factura debe enviarse al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@inpec.gov.co, la factura será aprobada o rechazada por el supervisor del contrato. Además, la factura y documentos soportes deberán ser cargados en SECOP II

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 2426** de fecha 06 de febrero del 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora: **12-08-00-608** EPMSC PENSILVANIA, Dependencia: **12-08-00-608 EPMSC PENSILVANIA – GESTIÓN**, Posición Catálogo de Gastos: **A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**, FUENTE **(Nación)**, RECURSO 10, SITUAC. CSF. por valor de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE **($1.142.610)** y CDP 2626 de fecha 06 de febrero del 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora: **12-08-00-608** EPMSC PENSILVANIA, Dependencia: **12-08-00-608 EPMSC PENSILVANIA – GESTIÓN**, Posición Catálogo de Gastos: **A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS**, FUENTE **(Nación)**, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: **(CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA LA CPMS DE PENSILVANIA, CALDAS PARA LA VIGENCIA 2026) por un valor de** Expedido por **(responsable de Presupuesto CPMS Pensilvania)** INPEC para el objeto: **(CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA LA CPMS DE PENSILVANIA, CALDAS PARA LA VIGENCIA 2026)**, POR VALOR DE UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE M/CTE **($1.051.201) para un total de los CDPs de: DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($2.193.811)**

2.7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector, y dejar

constancia mediante el presente documento.

Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, el CPMS Pensilvania ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co además de acopiar información de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de los elementos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad del CPMS Pensilvania.

El CPMS Pensilvania con el fin de que no se presenten sobrecostos en la contratación y realizado el análisis desde lo económico en el estudio de mercado, solicito cotizaciones a diferentes empresas y establecimientos de comercio de las cuales se recibieron las aportadas por las empresas LAURA ROSA ZULUAGA OSPINA – FERRETERÍA POPULAR Y JUAN CAMILO ARROYAVE GIRALDO / GLOBAL COMERCIALIZADORA INSUMOS Y SUMINISTROS los cuales respondieron en los términos solicitados, por tanto los documentos aportados permiten obtener valores mínimos reales del sector, como constan en el proceso.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA LA CPMS DE PENSILVANIA, CALDAS PARA LA VIGENCIA 2026**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad, así como la Ley 80 de 1993, articulo 25 numerales 7 y 12, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011y normatividad vigente.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el CPMS PENSILVANIA ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar que se adquirieron los mismos elementos por el CPMS PENSILVANIA en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Pensilvania, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	NO. CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PAGINA DE PUBLICACIÓN
2023	608-016-2023	ADQUISICIÓN DE MATERIALES FERRETERIA PARA LAS INSTALACIONES DEL EPMSC PENSILVANIA CALDAS.	Mínima Cuantía	Compraventa	Laura Rosa Zuluaga Ospina	$1.052.040	Secop II
2022	608-008-2022	ADQUISICIÓN MATERIALES FERRETERIA PARA LAS INSTALACIONES DEL EPMSC PENSIVLANIA.	Mínima Cuantía	Compraventa	Laura Rosa Zuluaga Ospina	$1.064.790	Secop II
2021	608-022-2021	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA EL TALLER DE MADERAS DEL EPMSC PENSILVANIA CALDAS.	Mínima Cuantía	Compraventa	Laura Rosa Zuluaga Ospina	$1.448.080	Secop II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

- **LAURA ROSA ZULUAGA OSPINA – FERRETERÍA POPULAR**
- **JUAN CAMILO ARROYAVE GIRALDO / GLOBAL COMERCIALIZADORA INSUMOS Y SUMINISTROS**

Teniendo en cuenta que LAURA ROSA ZULUAGA OSPINA – FERRETERÍA POPULAR y JUAN CAMILO ARROYAVE GIRALDO / GLOBAL COMERCIALIZADORA INSUMOS Y SUMINISTROS, Respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA LA CPMS DE PENSILVANIA, CALDAS PARA LA VIGENCIA 2026, en el siguiente cuadro así: Ej:

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	• LAURA ROSA ZULUAGA OSPINA – FERRETERÍA POPULAR	JUAN CAMILO ARROYAVE GIRALDO / GLOBAL COMERCIALIZADORA INSUMOS Y SUMINISTROS	VALOR PROMEDIO UNIDAD	VALOR PROMEDIO TOTAL
PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)							
1	Candado de seguridad Grande REF 870 interperie	Unidad	1	$ 127.000	$ 135.000	$ 131.000	$ 131.000
2	Llave de paso agua 1/2 mariposa amarilla	Unidad	1	$ 14.800	$ 16.000	$ 15.400	$ 15.400
3	llave terminal 1/2-metalica fina	Unidad	1	$ 23.000	$ 26.000	$ 24.500	$ 24.500
MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS							
4	Tomacorriente doble incrustar	Unidad	1	$ 5.000	$ 7.500	$ 6.250	$ 6.250
5	interruptor sencillo incrustar	Unidad	1	$ 4.500	$ 5.500	$ 5.000	$ 5.000
6	Bombillo led 20W	Unidad	1	$ 7.500	$ 8.500	$ 8.000	$ 8.000
7	Tuvo led de 18W x 120 cms	Unidad	1	$ 8.000	$ 9.500	$ 8.750	$ 8.750
PRESUPUESTO SUMA VALORES UNITARIOS							**$ 198.900**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA LA CPMS DE PENSILVANIA, CALDAS PARA LA VIGENCIA 2026**. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor promedio de las dos cotizaciones recibidas arrojando los valores unitarios así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)					
1	Candado de seguridad Grande REF 870 interperie	Unidad	1	$ 131.000	$ 131.000
2	Llave de paso agua 1/2 mariposa amarilla	Unidad	1	$ 15.400	$ 15.400
3	llave terminal 1/2-metalica fina	Unidad	1	$ 24.500	$ 24.500
MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS					
4	Tomacorriente doble incrustar	Unidad	1	$ 6.250	$ 6.250
5	interruptor sencillo incrustar	Unidad	1	$ 5.000	$ 5.000
6	Bombillo led 20W	Unidad	1	$ 8.000	$ 8.000
7	Tuvo led de 18W x 120 cms	Unidad	1	$ 8.750	$ 8.750
				SUBTOTAL	$ 198.900

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($198.900) y un presupuesto oficial de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($2.193.811)

ALCANCE DEL OBJETO:

El presente proceso de contratación tiene por objeto la compra y suministro de elementos de ferretería para la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Pensilvania, Caldas, para la vigencia 2026, con el fin de garantizar la disponibilidad oportuna de los insumos requeridos para ejecutar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física, redes hidrosanitarias, redes eléctricas, estructuras metálicas, mobiliario, áreas administrativas, pabellones de reclusión, zonas comunes, cerramientos, sistemas de seguridad y demás bienes muebles e inmuebles bajo la administración del establecimiento.

El alcance comprende el suministro, entrega y, cuando aplique, el transporte de los elementos de ferretería solicitados por la Entidad, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, las fichas técnicas, el anexo técnico y la propuesta presentada por el contratista, garantizando que los bienes sean nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y cumplan con las normas técnicas colombianas vigentes, expedidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC, o con normas internacionales equivalentes cuando corresponda.

Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Pensilvania, Caldas, en las cantidades, condiciones, calidad, oportunidad y plazos definidos por la Entidad, asumiendo el contratista todos los costos asociados al embalaje, transporte, cargue, descargue, seguros, impuestos, contribuciones y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato, sin generar costos adicionales para el INPEC.

Dentro del alcance del contrato se incluyen, entre otros, materiales para construcción y mantenimiento, herramientas menores, tornillería, elementos de fijación, pinturas, brochas, rodillos, accesorios hidráulicos y sanitarios, tuberías, conexiones, griferías, elementos eléctricos, cables, interruptores, tomacorrientes, luminarias, cerraduras, bisagras, candados, soldadura, abrasivos, siliconas, pegantes, lubricantes, elementos de protección para trabajos de mantenimiento y demás insumos de ferretería requeridos para atender las necesidades operativas del establecimiento, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las cantidades definidas por la Entidad.

El contratista deberá garantizar que los bienes suministrados correspondan exactamente a las características técnicas requeridas, cuenten con garantía de calidad contra defectos de fabricación, cumplan con las condiciones de seguridad aplicables y, cuando la naturaleza del producto lo exija, presenten el respectivo registro, certificación de conformidad, ficha técnica o documentación que acredite el cumplimiento de la normatividad vigente.

El suministro se realizará de conformidad con los principios de eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando la satisfacción de la necesidad institucional, la adecuada conservación de los bienes públicos, la continuidad del servicio penitenciario y el mantenimiento de las condiciones de seguridad, funcionalidad y habitabilidad de la infraestructura de la CPMS de Pensilvania durante la vigencia 2026.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el contratista se obliga a:

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones económicas, plazo y demás estipulaciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la oferta presentada y el contrato.
2. Cumplir con los principios de transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia, buena fe y colaboración con la Administración Pública.
3. Suministrar bienes nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
4. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y de experiencia que dieron lugar a la adjudicación.
5. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas hasta la liquidación del contrato.
6. Cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema General de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar.
7. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Responder por la calidad de los bienes suministrados y reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, aquellos que presenten defectos, deterioro o no cumplan con las especificaciones técnicas.
9. Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
10. Obrar con diligencia, responsabilidad y confidencialidad respecto de la información institucional que conozca durante la ejecución contractual.

14.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los elementos de ferretería en las cantidades, marcas (cuando hayan sido ofertadas), referencias y especificaciones técnicas requeridas por la CPMS de Pensilvania.
2. Garantizar que todos los bienes sean nuevos, sin uso, originales y de excelente calidad.
3. Realizar la entrega en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Pensilvania, Caldas, dentro del plazo contractual y en el horario establecido por la Entidad.
4. Asumir todos los costos de transporte, embalaje, cargue, descargue, seguros, impuestos y demás gastos necesarios para la entrega de los bienes.
5. Reemplazar, dentro del término señalado por el supervisor, cualquier elemento que presente daños, defectos, vencimiento, deterioro o incumpla las especificaciones técnicas.
6. Entregar, cuando aplique, fichas técnicas, certificados de calidad, certificados de conformidad, manuales, garantías del fabricante y demás documentos exigidos para cada producto.
7. Garantizar la disponibilidad de inventario suficiente para cumplir oportunamente con el suministro contratado.
8. Atender los requerimientos formulados por el supervisor del contrato dentro de los términos establecidos.
9. Permitir la verificación física y técnica de los bienes suministrados.
10. Cumplir con los protocolos de ingreso, seguridad y control establecidos por el INPEC para el acceso al establecimiento penitenciario.
11. No efectuar sustituciones de marcas, referencias o especificaciones técnicas sin autorización previa y escrita del supervisor.
12. Responder por cualquier daño ocasionado a los bienes o instalaciones de la Entidad durante la entrega del suministro.

13. Entregar la totalidad de los bienes en perfecto estado de funcionamiento y conservación.
14. Cumplir con la normatividad ambiental, de seguridad industrial y de salud en el trabajo aplicable durante la ejecución contractual.
15. Presentar oportunamente la documentación requerida para el trámite de pago.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES contados a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (No aplica), por parte de la (Oficina encargada), lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

El plazo para el cumplimiento del objeto contractual podrá modificarse de común acuerdo entre las partes de conformidad con la Ley 80 de 1993, pero el mismo no podrá superar la fecha del 31 de diciembre de 2025.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en (El Km 1 Vía a Manzanares de Pensilvania Caldas).

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario **INS. CARLOS CASTRO RODRIGUEZ – COMANDO Y VIGILANCIA del CPMS Pensilvania.** CPMS Pensilvania, o quien haga sus veces, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 4° y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 82,83 y 84 de Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

7.1.2. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

7.1.3. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.
Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.
Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.3.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.4. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.5. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del

Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.6. Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.7. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.8. Formato SIIF.
El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.9. Compromiso Anticorrupción
El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.10. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2023

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.1.11. Anexar toda la documentación referente a licencias, permisos, autorizaciones para prestar el servicio de fumigación y lavado de tanques

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se solicitará para el presente proceso así:

Se calificará como habilitado a los oferentes que demuestren haber ejecutado actividades acordes a las especificaciones técnicas del presente estudio previo. Máximo en DOS contratos y que estos sumen el valor del presupuesto oficial.

Deberá aportar los contratos con su debida acta de liquidación o certificación en papel membrete expedidas por la persona competente en cada organización, o certificados expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los bienes, obras o servicios objeto del Proceso de Contratación. el CPMS PENSILVANIA se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información, en caso de falsedad de documento se inhabilita la propuesta.

El contenido mínimo de las certificaciones será la siguiente información:
- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Existencia o no de multas o sanciones derivadas del incumplimiento de sus Obligaciones

Nota: esta experiencia puede ser con entidades públicas o privadas.

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en los estudios previos, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de

documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta sea presentada extemporáneamente o por un medio diferente al establecido en la invitación pública.
2. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses previstas en la Constitución, la ley o los reglamentos.
3. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad y dicho incumplimiento no sea susceptible de aclaración o subsanación conforme a la normatividad vigente.
4. Cuando el proponente no acredite los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos o de experiencia exigidos, una vez agotada la etapa de subsanación permitida por la ley.
5. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial asignado para el proceso de contratación.
6. Cuando uno o varios de los precios unitarios ofertados superen los precios unitarios máximos establecidos por la Entidad en el presupuesto oficial o en el anexo económico del proceso, independientemente de que el valor total de la oferta se encuentre dentro del presupuesto oficial. En este evento, la oferta será rechazada por incumplir las condiciones económicas fijadas por la Entidad.
7. Cuando la oferta económica presente errores, inconsistencias, omisiones o alteraciones que impidan determinar el valor real de la propuesta o afecten la comparación objetiva entre las ofertas.
8. Cuando el proponente modifique, suprima o altere las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones o requisitos establecidos por la Entidad.
9. Cuando la propuesta contenga información falsa, inexacta, adulterada o documentos presuntamente fraudulentos, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.
10. Cuando el proponente condicione la oferta, formule reservas o establezca requisitos adicionales que modifiquen las condiciones previstas en la invitación pública.
11. Cuando la oferta se presente parcialmente y no comprenda la totalidad de los bienes requeridos, siempre que el proceso no permita ofertas parciales.
12. Cuando el proponente no mantenga la vigencia de la oferta durante el término exigido en la invitación pública.

13. Cuando se compruebe la existencia de acuerdos colusorios, prácticas restrictivas de la competencia o cualquier actuación que afecte la transparencia y la selección objetiva del proceso.
14. Cuando el proponente no allegue los documentos indispensables para la comparación de las ofertas y estos no sean susceptibles de subsanación de conformidad con la normativa vigente.
15. Cuando se configure cualquier otra circunstancia que impida efectuar una selección objetiva o que constituya una causal expresa de rechazo prevista en la ley o en los documentos del proceso.
16. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
17. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

La Entidad únicamente rechazará las ofertas por las causales expresamente previstas en la ley y en los documentos del proceso. En todo caso, respetará el principio de prevalencia del derecho sustancial sobre las formalidades y permitirá la subsanación de los requisitos habilitantes cuando ello sea procedente, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. No serán objeto de subsanación aquellos aspectos que otorguen puntaje o que impliquen la modificación, mejora o complementación de la oferta.

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual o quien haga sus veces en el CPMS de Pensilvania, la garantía única a favor del INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes. (Si aplica).

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – CPMS Pensilvania, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se enviará directamente por la plataforma del Secop II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen a tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, indiquen la dirección física, fax o de correo electrónico del remitente y dirigidas al Grupo Precontractual por la plataforma del Secop II.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – CPMS Pensilvania, por su parte, enviará la correspondencia a los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP II.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse por intermedio de la plataforma Secop II, desagregándose conforme a los conceptos anteriormente reseñados en el numeral 2 "OBJETO" y diligenciarse, según el anexo No. 2., y radicarse únicamente por la plataforma Secop II.

La propuesta contendrá un ÍNDICE en el cual se indique de manera sucinta la relación de todos los capítulos, numerales o parágrafos que la conforman, señalando el número de página en que se encuentra.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
2. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.

3. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
5. El anexo 6 Experiencia.
6. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
7. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
8. Fotocopia del NIT.
9. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
10. Registro Único Tributario RUT.
11. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
12. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
13. La oferta inicial económica, diligenciando el anexo 2, en su parte económica.
14. El anexo 8 Inhabilidad e Incompatibilidad

16. CRONOGRAMA.

El establecido en la plataforma del Secop II del proceso

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

NO.	RIESGO	ETAPA	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL	ASIGNACIÓN	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
1	Presentación de ofertas que no cumplen los requisitos habilitantes o técnicos.	Selección	Media	Medio	Moderado	Proponente	Elaboración clara de los estudios previos y verificación de requisitos habilitantes y técnicos durante la evaluación.
2	Declaratoria de proceso desierto por ausencia de oferentes.	Selección	Baja	Alto	Moderado	Entidad	Elaborar estudios de mercado adecuados, garantizar publicidad y fijar especificaciones que promuevan la pluralidad de oferentes.
3	Incremento en	Selección	Media	Medio	Moderado	Contratista	El oferente

	los precios de los materiales de ferretería antes de la adjudicación.						deberá presentar su propuesta considerando las condiciones del mercado y mantener la vigencia de la oferta durante el plazo establecido.
4	Entrega extemporánea de los bienes contratados.	Ejecución	Media	Alto	Alto	Contratista	Establecer cronograma de entrega, seguimiento permanente del supervisor y aplicación de multas o sanciones en caso de incumplimiento.
5	Entrega de bienes que no cumplen las especificaciones técnicas o presentan defectos de fabricación.	Ejecución	Baja	Alto	Alto	Contratista	Supervisión en el recibo de los bienes, exigencia de garantía de calidad y reemplazo inmediato de los productos no conformes.
6	Daños o pérdida de los bienes durante el transporte.	Ejecución	Baja	Medio	Bajo	Contratista	El transporte será responsabilidad del contratista hasta la entrega y recibo a satisfacción por parte de la Entidad.
7	Incumplimiento parcial o total del contrato.	Ejecución	Baja	Alto	Alto	Contratista	Exigir garantía única, supervisión permanente y aplicación de las cláusulas excepcionales cuando haya lugar.
8	Retraso en el trámite de pago por falta de documentos o inconsistencias en la cuenta de cobro.	Ejecución	Media	Medio	Moderado	Compartido	El contratista deberá presentar la documentación completa y la Entidad realizará oportunamente la revisión y trámite correspondiente.
9	Variación en las necesidades institucionales durante la ejecución del contrato.	Ejecución	Baja	Medio	Bajo	Entidad	Planificación adecuada de las cantidades requeridas y aplicación de las figuras

							contractuales previstas en la ley, cuando proceda.
10	Accidentes durante la entrega de los bienes dentro del establecimiento penitenciario.	Ejecución	Baja	Alto	Moderado	Contratista	Cumplimiento de los protocolos de seguridad del INPEC y de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
11	Ingreso de personal o vehículos sin cumplir los protocolos de seguridad institucional.	Ejecución	Baja	Alto	Moderado	Contratista	Cumplimiento de los procedimientos de ingreso establecidos por el INPEC y coordinación previa con el supervisor del contrato.
12	Fuerza mayor o caso fortuito (desastres naturales, bloqueos, alteraciones del orden público o emergencias sanitarias) que impidan la entrega oportuna.	Ejecución	Baja	Alto	Moderado	Compartido	Aplicación de las normas sobre fuerza mayor, evaluación de la situación por el supervisor y adopción de medidas que permitan la continuidad del contrato.

17.3. GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual del presente proceso, la Entidad no solicitará garantía alguna.

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

17.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Pensilvania Caldas.

Atentamente,

Dr. JOSÉ FERNANDO SALAZAR PUERTA
Director
CPMS Pensilvania